



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 301 -2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Informe No 2950-2021-GRA/PEMS/OA/ULS del jefe de la Unidad de Logística y Servicios encargado de conducir el procedimiento de selección del **CONTRATACION DIRECTA N°002-2021-GRA/AUTODEMA (I CONVOCATORIA)** para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA "SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE RIEGO TECNIFICADO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA PRINCIPAL PARA EL SUBSECTOR 3RP1 SAN JUAN EL ALTO DISTRITO DE MAJES CAYLLOMA AREQUIPA**, solicita la aprobación de bases.

CONSIDERANDO:

Que, con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 292-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ**, de fecha de 14 de octubre del 2021, se aprueba el expediente de contratación para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA** referida a la **"SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE RIEGO TECNIFICADO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA PRINCIPAL PARA EL SUBSECTOR 3RP1 SAN JUAN EL ALTO DISTRITO DE MAJES CAYLLOMA AREQUIPA**.

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, dispone en sus artículos 47 y 48 las obligaciones a que debe sujetarse el comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, la obligación de visar los documentos del procedimiento, y velar por el contenido mínimo de las bases, correspondiendo su aprobación por el funcionario competente.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar las Bases para el **CONTRATACION DIRECTA N°002-2021-GRA/AUTODEMA (I CONVOCATORIA)** para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA "SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE RIEGO TECNIFICADO A NIVEL DE INFRAESTRUCTURA PRINCIPAL PARA EL SUBSECTOR 3RP1 SAN JUAN EL ALTO DISTRITO DE MAJES CAYLLOMA AREQUIPA"**

ARTICULO 2°. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (27) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC	4092012
EDP	2518674